**Fecha: 10-04-2026**

**DEPENDENCIA: Grupo Administrativo**

**OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Caribe**

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares", así mismo "Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana", de conformidad con las funciones generales establecidas en el numeral 3 del Artículo 7 del Capítulo II del decreto en mención.

En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de Defensa y otras entidades del Estado, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares provee soluciones focalizadas en abastecimientos clase I y III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, con recursos de personal altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, identificando riesgos, peligros ocupaciones y la contaminación, bajo normas ambientales y seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe cuenta con un parque automotor asignado, que sirve de apoyo principal en la entrega de los bienes y servicios contemplados en su misión, dicho esto, es importante velar por su cuidado y conservación, pero sobre todo por su buen funcionamiento, teniendo en cuenta que cualquier percance relacionado con dichos vehículos ocasionaría atraso o estancamiento en las tareas de operaciones logísticas. Cabe precisar que la Entidad no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad, por lo cual se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Tomando como consideración lo anteriormente expuesto se requiere **mantenimiento de tipo preventivo y correctivo** para 5 de los vehículos asignados, estos corresponden a: cuatro (04) camiones y una (01) camioneta, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Regional, es así, que se llega a la conclusión de establecer como necesidad, la apertura de un proceso de contratación que coadyuve a evitar el deterioro y accidentes por mal funcionamiento de los mismos o falta de mantenimiento, la presente contratación incluirá partes, repuestos originales y accesorios de los vehículos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto.

Con la publicación de los estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los

cuales se publicarán teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Entidad.

**Tipo De Adjudicación:** Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique en forma **TOTAL** atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento. Los bienes se adjudicarán por el valor total de presupuesto del proceso.

Los bienes/servicios se adjudicarán por el valor total del presupuesto hasta satisfacer la necesidad.

**NOTA:** Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

## ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa de acuerdo al Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones." , Capítulo II numeral 3 del Artículo 7, establece que la entidad tiene como función "Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana".

Que para el desarrollo de estas actividades la Regional Caribe, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos a todo costo de los vehículos que conforman su Parque Automotor que realizan la función de abastecer las diferentes unidades adscritas a los convenios interadministrativos.

## ADQUISICIONES ANTERIORES.

| No. Proceso | No. Contrato | Observaciones al Desarrollo de la ejecución |
|---|---|---|
| 005-036-2025 | 005-027-2025 | Ninguna |
| 005-024-2024 | 005-022-2024 | Ninguna |

## OBJETO A CONTRATAR

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISION TECNOMECANICA, INCLUYENDO PARTES, REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE.**

## CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 78 | 18 | 15 | 00 | Servicio De mantenimiento y reparación de vehículos |
| F | 78 | 18 | 15 | 05 | Servicio de inspección de vehículos |
| F | 78 | 18 | 15 | 08 | Mantenimiento y reparación de camiones pesados |
| F | 78 | 18 | 15 | 03 | Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|---|---|
| **ITEM 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**<br><br>El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades técnicas, intervenciones y reparaciones programadas que se realizan a los vehículos con el fin de prevenir fallas, minimizar el riesgo de averías y garantizar su óptimo funcionamiento y seguridad operativa.<br><br>Estas actividades se ejecutarán con base en el tiempo de uso y/o el kilometraje recorrido por cada vehículo, conforme a las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante y a los lineamientos definidos por la Entidad.<br><br>El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en los períodos determinados por la Entidad, teniendo en cuenta el kilometraje acumulado y las especificaciones técnicas del fabricante. Todas las intervenciones, reparaciones y cambios de piezas realizados deberán registrarse en la hoja de vida de cada vehículo, indicando claramente la descripción del servicio efectuado, así como la fecha correspondiente (día, mes y año), con el fin de garantizar | | | Licencia de Funcionamiento: El oferente deberá contar con todos los permisos necesarios para el funcionamiento como taller, en las instalaciones donde se realizará la prestación de los servicios de reparación.<br><br>Lugar del taller: El proponente debe ofrecer un taller ubicado dentro de la zona de ejecución donde se prestará el servicio y la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento, la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas de áreas de trabajo.<br><br>Experiencia de personal: el oferente deberá contar con |

trazabilidad y control del mantenimiento.

**VEHICULO CAMIÓN CHEVROLET TIPO FURGON BLANCO OCK 831 MODELO 2014**

| ITEM | CANTIDAD | TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | **1** | Lavado General del Vehículo |
| 2 | **1** | Grafitado parte inferior carrocería |
| 3 | **1** | Engrase general del vehículo |
| 4 | **1** | Lavado de motor |
| 5 | **1** | Mantenimiento sistema de motor de arranque |
| 6 | **1** | Mantenimiento sistema de alternador |
| 7 | **1** | Mantenimiento y limpieza del radiador |
| 8 | **1** | Grateada y protección anticorrosiva general incluye piso del furgón |
| 9 | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos delanteros, incluye cambio de bandas |
| 10 | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos traseros, incluye cambio de bandas |
| 11 | **1** | Mantenimiento y ajuste de freno de manos. |
| 12 | **1** | Cambio de aceite por cuarto 1/4 |
| 13 | **1** | Cambio de filtro de aceite |
| 14 | **1** | Cambio de filtro de combustible |
| 15 | **1** | Cambio de filtro de aire del motor |

personal capacitado para el mantenimiento de los tipos de vehículos que cuenta la Regional Caribe, con un tiempo mino de dos años de experiencia.

Las instalaciones donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos deben tener mínimo las siguientes áreas y puestos de trabajo:

| PUESTOS DE TRABAJO | CANTIDAD |
|---|---|
| Mecánica General | 1 |
| Electricidad | 1 |
| Scanner | 1 |
| Alineación y Balanceo | 1 |
| Gato Hidráulico | 1 |
| Iniciador de batería | 1 |
| Rampa de lavado | 1 |
| Elevadores de vehículos de | 5 |
| toneladas | 2 |
| Gatos de zorras | 2 |
| Prensa hidráulica | 1 |
| Cargador de batería | 1 |
| Equipo de soldadura MIG | 1 |
| Manómetro A/A | 1 |
| Comprensor de aire | 1 |
| Equipo de lavado de alta presión | 1 |
| KIT de probador de radiador | 1 |
| Equipo para probar alternador | 1 |
| Rectificadora de discos de frenos | 1 |
| Torquímetro | 1 |
| Pistola neumática | 1 |
| Multímetro | 1 |
| Lámpara de secado rápido | 2 |
| Hidro lavadora | 1 |
| Cámara de humo para desinfección con nitrato de amonio cuaternario | 1 |

NOTA: Los vehículos que serán objeto de la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo son los que se

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | **1** | Alineación sistema de dirección | determinan con los siguientes números de placas: |
| 17 | **1** | Balanceo de llantas | |
| 18 | **1** | Despinche de llantas | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 19 | **1** | Rotación de llantas | |
| 20 | **1** | Engrase general y lubricación al sistema de transmisión y Cardan (incluye suministro de aceite) | No. CLASE MARCA Y TIPO PLACA<br>1 camión Chevrolet blanco FTR modelo 2013 placa OCK-730<br>2 camión Chevrolet blanco tipo furgón NHR modelo 2014 placa OCK-831<br>3 camión Chevrolet blanco tipo furgón NHR modelo 2015 placa ODT-147<br>4 camioneta Chevrolet colorado doble cabinas modelo 2022 placa KPP-856<br>5 camión Chevrolet blanco FTR modelo 2022 KPP-862 |
| 21 | **1** | Mantenimiento y engrase a rodamientos | |
| 22 | **1** | Mantenimiento y ajuste de muelles | |
| 23 | **1** | Revisión técnico mecánica | |
| **VEHICULO CAMIÓN CHEVROLET TIPO FURGON BLANCO ODT 147 MODELO 2015** | | | NOTA 1: El oferente debe comprometerse a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las modalidades señaladas en el presente anexo. Para ello, deberá presentar una oferta que considere el desarrollo de las actividades que se relacionan en dicho formato. |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** | |
| 1 | **1** | Lavado General del Vehículo | |
| 2 | **1** | Grafitado parte inferior carrocería | |
| 3 | **1** | Engrase general del vehículo | |
| 4 | **1** | Lavado de motor | |
| 5 | **1** | Mantenimiento sistema de motor de arranque | |
| 6 | **1** | Mantenimiento sistema de alternador | |
| 7 | **1** | Mantenimiento y limpieza del radiador | |
| 8 | **1** | Grateada y protección anticorrosiva general incluye piso del furgón | Las actividades anteriormente descritas y suministro de repuestos, partes y mantenimiento se desarrollarán de acuerdo a solicitud escrita con el visto bueno del supervisor del contrato y aprobación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, hasta agotar la totalidad de los recursos y en la medida en que lo requieran los vehículos. |
| 9 | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos delanteros, incluye cambio de bandas | |
| 10 | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos traseros, incluye cambio de bandas | |
| 11 | **1** | Mantenimiento y ajuste de freno de manos. | Nota 2: La relación de reparaciones, mantenimientos correctivos anteriormente |
| 12 | **1** | Cambio de aceite por | |

| | | |
|---|---|---|
| | | cuarto 1/4 |
| 13 | **1** | Cambio de filtro de aceite |
| 14 | **1** | Cambio de filtro de combustible |
| 15 | **1** | Cambio de filtro de aire del motor |
| 16 | **1** | Alineación sistema de dirección |
| 17 | **1** | Balanceo de llantas |
| 18 | **1** | instalación de llantas |
| 19 | **1** | Despinche de llantas |
| 20 | **1** | Rotación de llantas |
| 21 | **1** | Engrase general y lubricación al sistema de transmision y Cardan (incluye suministro de aceite) |
| 22 | **1** | Mantenimiento y engrase a rodamientos |
| 23 | **1** | Mantenimiento y ajuste de muelles |
| 24 | **1** | Revisión técnico mecánica |

**VEHÍCULO CAMIÓN CHEVROLET FRT BLANCO OCK 730 MODELO 2013**

| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** |
|---|---|---|
| **1** | **1** | Lavado General del Vehículo |
| **2** | **1** | Grafitado parte inferior carrocería |
| **3** | **1** | engrase general del vehículo |
| **4** | **1** | Lavado de motor |
| **5** | **1** | mantenimiento sistema de motor de arranque |
| **6** | **1** | mantenimiento sistema de alternador |
| **7** | **1** | mantenimiento y limpieza del radiador |
| **8** | **1** | cambio de filtro de aire acondicionado de cabina |
| **9** | **1** | grateada y protección anticorrosiva general incluye piso del furgón |
| **10** | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos |

descritos, así como los repuestos y cantidades están sujetos a cambios, según el estado de los vehículos. El oferente deberá tener en cuenta dicha situación.

Nota 3: La agencia Logística Regional Caribe, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluidos repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a requerir todos los servicios y se podrá hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciado el precio del mercado.

Nota 4: En el evento en que durante la ejecución del contrato se requieran servicios adicionales no contemplados inicialmente, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos objeto del contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

Cuando se identifique la necesidad de realizar una actividad correctiva o preventiva adicional, el contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá efectuar el diagnóstico técnico correspondiente, en el cual se establezca de manera clara la causa de la falla o la justificación técnica de la intervención requerida. En dicho diagnóstico deberá indicarse expresamente la necesidad del cambio de repuestos, partes o accesorios, cuando a ello haya lugar.

Con base en el diagnóstico, el contratista presentará una cotización detallada que incluya como mínimo:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | delanteros, incluye cambio de bandas | descripción de la actividad a realizar (correctiva o preventiva), valor de mano de obra, relación discriminada de repuestos requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total del servicio.<br><br>Recibida la cotización, la Entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones adicionales a otros proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar el precio promedio del mercado. En caso de que el valor propuesto por el contratista sea superior al valor promedio establecido, éste deberá ajustarse al valor promedio obtenido en el estudio de mercado.<br><br>Una vez definido el valor, se procederá a realizar la inclusión de las actividades mediante documento modificatorio a la aceptación de oferta, previa aprobación del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal, si a ello hubiere lugar<br><br>Nota 5: El oferente se compromete a emitir conceptos técnicos de cualquier vehículo del parque automotor de la entidad a través de certificación, a solicitud de supervisor. |
| **11** | **1** | Mantenimiento, ajuste, limpieza de frenos traseros, incluye cambio de bandas | |
| **12** | **1** | Mantenimiento y ajuste de freno de manos. | |
| **13** | **1** | Cambio de aceite por cuarto 1/4 | |
| **14** | **1** | Cambio de filtro de aceite | |
| **15** | **1** | Cambio de filtro de combustible | |
| **16** | **1** | Cambio de filtro de aire del motor | |
| **17** | **1** | Alineación sistema de direccion | |
| **18** | **1** | Balanceo de llantas | |
| **19** | **1** | Instalación de llantas | |
| **20** | **1** | Rotación de llantas | |
| **21** | **1** | Despinche de llantas | |
| **22** | **1** | Engrase general y lubricación al sistema de transmision y Cardan (incluye suministro de aceite) | |
| **23** | **1** | Mantenimiento y engrase a rodamientos | |
| **24** | **1** | Mantenimiento y ajuste de muelles | |
| **25** | **1** | escaneo de la computadora del vehículo | |
| **26** | **1** | Revisión técnico mecánica | |
| **27** | **1** | Limpieza de inyectores | |
| **VEHICULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DOBLE CABINAS KPP 856-MODELO 2022** | | | |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** | |
| 1 | **1** | Lavado General del Vehículo | |
| 2 | **1** | Grafitado parte inferior carrocería | |
| 3 | **1** | Engrase general del vehículo | |
| 4 | **1** | Despinche de llantas | |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | **1** | Cambio de aceite por cuarto 1/4 |
| 6 | **1** | Cambio de filtro de aceite |
| 7 | **1** | Cambio de filtro de combustible |
| 8 | **1** | Cambio de filtro de aire del motor |
| 9 | **1** | grateada y protección anticorrosiva general |
| 10 | **1** | Alineación |
| 11 | **1** | Balanceo de llantas |
| 12 | **1** | Rotación de llantas |
| | | suministro de ambientador y silicona |
| **VEHICULO CAMION CHEVROLET BLANCO FTR MOD 2022 KPP 862-MODELO 2022** | | |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** |
| 1 | 1 | Lavado General del Vehículo |
| 2 | 1 | Grafitado parte inferior carrocería |
| 3 | 1 | Engrase general del vehículo |
| 4 | 1 | Despinche de llantas |
| 5 | 1 | Cambio de aceite por cuarto 1/4 |
| 6 | 1 | Cambio de filtro de aceite |
| 7 | 1 | Cambio de filtro de combustible |
| 8 | 1 | Cambio de filtro de aire del motor |
| 9 | 1 | grateada y protección anticorrosiva general incluye piso del furgón |
| 10 | 1 | Rotación de llantas |
| 11 | 1 | Alineación |
| 12 | 1 | Balanceo de llantas |

| | | |
|---|---|---|
| **ITEM 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**<br>El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. Los procesos de selección realizados por la Entidad para el servicio de mantenimiento, tienen un histórico de actividades correctivas realizadas a los equipos de la entidad, estas se colocan dentro de las actividades de tal manera que, en caso de presentarse, se le puedan suplir los cambios de tipo correctivos que surjan. | | |
| **VEHICULO CAMIÓN CHEVROLET TIPO FURGON BLANCO OCK 831 MODELO 2014** | | |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** |
| 1 | 1 | Cambio de juego de pines y pasadores de la dirección izquierdo y derecho |
| 2 | 1 | Cambio de juego de bujes de la dirección izquierdo y derecho |
| 3 | 1 | cambio de platinas de muelles, guías y grapas izquierdo trasero |
| 4 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas derecho trasero |
| 5 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas izquierdo delanteros |
| 6 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas derechos delanteros |
| 7 | 1 | cambio de guaya freno de mano |
| 8 | 1 | reparación y mantenimiento de tanque de combustible |
| 9 | 1 | cambio de correa del alternador |
| 10 | 1 | Cambio de correa de motor |
| 11 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros izquierdo |
| 12 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros derecho |
| 13 | 1 | Cambio amortiguadores traseros izquierdo |
| 14 | 1 | Cambio amortiguadores traseros derecho |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | 1 | Cambio de juego de crucetas | |
| 16 | 1 | Rectificación discos(campanas) de freno | |
| 17 | 1 | Cambio de terminales derechos | |
| 18 | 1 | Cambio de terminales izquierdos | |
| 19 | 1 | Cambio de batería | |
| 20 | 1 | Mantenimiento Correctivo Turbo | |
| 21 | 1 | Cambio de luces latelares del furgón incluye cableado conexión eléctrica | |
| 22 | 1 | Cambio de bombín de combustible | |
| 23 | 1 | Polarizado nanoceramico de todos los vidrios | |
| **VEHICULO CAMIÓN CHEVROLET TIPO FURGON BLANCO ODT 147 MODELO 2015** | | | |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** | |
| 1 | 1 | instalación de pines y pasadores de la dirección izquierdo y derecho | |
| 2 | 1 | Cambio de juego de bujes de la dirección izquierdo y derecho | |
| 3 | 1 | Cambio de platinas de muelles, guías y grapas izquierdo trasero | |
| 4 | 1 | Cambio de platinas de muelles guías y grapas derecho trasero | |
| 5 | 1 | Cambio de platinas de muelles guías y grapas izquierdo delanteros | |
| 6 | 1 | Cambio de platinas de muelles guías y grapas derechos delanteros | |
| 7 | 1 | Cambio de guaya freno de mano | |
| 8 | 1 | Reparación y mantenimiento de tanque de combustible | |
| 9 | 1 | suministro y Cambio tanque de combustible | |

| | | |
|---|---|---|
| | | (incluye mangueras de conexión. |
| 10 | 1 | Cambio de correa del alternador |
| 11 | 1 | Cambio de correa de motor |
| 12 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros izquierdo |
| 13 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros derecho |
| 14 | 1 | Cambio amortiguadores traseros izquierdo |
| 15 | 1 | Cambio amortiguadores traseros derecho |
| 16 | 1 | Cambio de juego de crucetas |
| 17 | 1 | Cambio de terminales derechos |
| 18 | 1 | Cambio de terminales izquierdos |
| 19 | 1 | Rectificación discos(campanas) de freno |
| 20 | 1 | Cambio de batería |
| 21 | 1 | Suministro y cambio de Bombín (incluye filtro) |
| 22 | 1 | mantenimiento Grateada y pintada de rines (4 und) |
| 23 | 1 | suministro y cambio kit sellos de cilindro de freno |
| 24 | 1 | suministro y cambio retenedor de rueda delantera |
| 25 | 1 | suministro y cambio retenedor de rueda trasera |
| **VEHÍCULO CAMIÓN CHEVROLET FRT BLANCO OCK 730 MODELO 2013** | | |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **TIPO DE SERVICIO DESCRIPCION** |
| 1 | 1 | Cambio de juego de pines y pasadores de la dirección izquierdo y derecho |
| 2 | 1 | Cambio de juego de bujes de la dirección izquierdo y derecho |
| 3 | 1 | cambio de platinas de muelles, guías y grapas izquierdo trasero |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas derecho trasero | |
| 5 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas izquierdo delanteros | |
| 6 | 1 | cambio de platinas de muelles guías y grapas derechos delanteros | |
| 7 | 1 | cambio de guaya freno de mano | |
| 8 | 1 | reparación y mantenimiento de tanque de combustible | |
| 9 | 1 | Cambio tanque de combustible | |
| 10 | 1 | cambio de correa del alternador | |
| 11 | 1 | Cambio de correa de motor | |
| 12 | 1 | Cambio de correas de aire acondicionado | |
| 13 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros izquierdo | |
| 14 | 1 | Cambio amortiguadores delanteros derecho | |
| 15 | 1 | Cambio amortiguadores traseros izquierdo | |
| 16 | 1 | Cambio amortiguadores traseros derecho | |
| 17 | 1 | Cambio de juego de crucetas | |
| 18 | 1 | Rectificación discos (campanas) de freno | |
| 19 | 1 | Cambio de terminales derechos | |
| 20 | 1 | Cambio de terminales izquierdos | |
| 21 | 1 | cambio de soporte del cardan | |
| 22 | 1 | cambio de kit de prensa | |
| 23 | 1 | Cambio de batería | |
| 24 | 1 | Suministro e instalación retenedor de Yoki | |
| 25 | 1 | Mantenimiento de sistema de aire acondicionado, consiste en: limpieza | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | general del sistema, barrido y vacío. | |
| 26 | 1 | Carga de gas aire acondicionado | |
| 27 | 1 | Carga de aceite del compresor | |
| 28 | 1 | suministro y cambio de filtro secador | |
| 29 | 1 | Suministro y cambio de retenedor | |
| 30 | 1 | Instalación de cinta reflectiva en el furgón | |
| 31 | 1 | Suministro y cambio aceite de transmision 80w-90 (cuartos) | |
| **VEHICULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DOBLE CABINAS KPP 856-MODELO 2022** | | | |
| 1 | 1 | Cambio de batería | |
| 2 | 1 | cambio de juego de plumillas de limpiabrisas | |
| 3 | 1 | Cambio de pastillas delanteras | |
| 4 | 1 | Suministro y cambio muñequitos de barra estabilizadora | |
| 5 | 1 | Mantenimiento General Sistema de aire acondicionado | |
| 6 | 1 | Rotación de llantas | |
| 7 | 1 | rectificación de discos | |
| 8 | 1 | cambio de bandas traseras | |
| 9 | 1 | mantenimiento del cáliper (mordaza) de frenos | |
| 10 | 1 | Rectificación de Campanas | |
| 11 | 1 | Cambio de rodamientos delanteros | |
| 12 | 1 | Cambio de rodamientos traseros | |
| 13 | 1 | Cambio de amortiguadores delanteros | |
| 14 | 1 | Cambio de amortiguadores traseros | |
| 15 | 1 | Cambio de espejo retrovisor con cámara | |
| 16 | 1 | Suministro e instalación | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | KIT de distribución | |
| 17 | 1 | Polarizado nanoceramico de todos los vidrios | |
| 18 | 1 | Cambio de sensores ABS delanteros. | |
| **VEHICULO CAMION CHEVROLET BLANCO FTR MOD 2022 KPP 862- MODELO 2022** | | | |
| 1 | 1 | Cambio de batería | |
| 2 | 1 | mantenimiento Grateada y pintada de rines ( 6 und) | |
| 3 | 1 | cambio de juego de plumillas de limpiabrisas | |
| 4 | 1 | cambio de correa del alternador | |
| 5 | 1 | Cambio de correa de motor | |
| 6 | 1 | Cambio de correas de aire acondicionado | |
| 7 | 1 | cambio de guaya freno de mano | |
| 8 | 1 | Rectificación discos (campanas) de freno | |
| 9 | 1 | suministro y cambio ventilador aire acondicionado | |
| 10 | 1 | suministro y carga de gas aire acondicionado | |
| 11 | 1 | nivelación de aceite aire acondicionado | |
| 12 | 1 | Suministro y cambio filtro secador | |
| 13 | 1 | Mantenimiento General Sistema de aire acondicionado | |
| 14 | 1 | Alineación | |
| 15 | 1 | Balanceo De Llantas | |
| 16 | 1 | Rotación de llantas | |
| 17 | 1 | suministro de ambientador y silicona | |
| 18 | 1 | Cambio de estéreo para auto con USB | |
| 19 | 1 | Cambio de luces latelares del furgón incluye cableado conexión eléctrica. | |
| 20 | 1 | suministros e instalación de luz interna del furgón | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | incluye cableado y conexión eléctrica | |
| 21 | 1 | Instalación de cinta reflectiva en laterales del furgón | |

## CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los oferentes deben tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas adicionales:

Las instalaciones donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos deben tener mínimo las siguientes áreas y puestos de trabajo:

| PUESTOS DE TRABAJO | CANTIDAD |
|---|---|
| Mecánica General | 1 |
| Electricidad | 1 |
| Scanner | 1 |
| Alineación y Balanceo | 1 |
| Gato Hidráulico | 1 |
| Iniciador de batería | 1 |
| Rampa de lavado | 1 |
| Elevadores de vehículos de 5 toneladas | 2 |
| Gatos de zorras | 2 |
| Prensa hidráulica | 1 |
| Cargador de batería | 1 |
| Equipo de soldadura MIG | 1 |
| Manómetro A/A | 1 |
| Comprensor de aire | 1 |
| Equipo de lavado de alta presión | 1 |
| KIT de probador de radiador | 1 |
| Equipo para probar alternador | 1 |
| Rectificadora de discos de frenos | 1 |
| Torquímetro | 1 |
| Pistola neumática | 1 |
| Multímetro | 1 |
| Lámpara de secado rápido | 2 |
| Hidro lavadora | 1 |
| Cámara de humo para desinfección con nitrato de amonio cuaternario | 1 |

El Contratista deberá tener en cuenta que en caso de requerirse la Agencia Logística podrá requerir el servicio de grúa sin costo adicional, dentro la zona de ejecución del contrato con los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Regional Caribe.

El Contratista se deberá emitir conceptos técnicos y avalúos de cualquier vehículo del parque automotor de la entidad a través de certificación técnica, donde se evidencia el estado actual del vehículo, cada vez que el supervisor administrativo y técnico lo soliciten.

El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

para la ejecución de los mantenimientos se aplicará el siguiente procedimiento:

**Mantenimiento Correctivo:**

Cuando se identifique una falla específica en un sistema o componente del vehículo, el contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del vehículo, un diagnóstico técnico focalizado sobre la zona o sistema averiado.

- El diagnóstico deberá contener como mínimo:
- Fecha de recepción del vehículo.
- Identificación del sistema o componente afectado.
- Descripción de la falla evidenciada.
- Causa probable.
- Recomendación técnica de intervención.
- Relación de repuestos requeridos con cotización.

Nota: el contratista podrá incluir recomendaciones adicionales claramente diferenciadas del objeto principal del correctivo, cuando durante la inspección se evidencien otras condiciones que puedan comprometer la seguridad o el funcionamiento.

Una vez autorizado el servicio por el supervisor del contrato, el mantenimiento deberá ejecutarse en el plazo acordado y, finalizado el mismo, el contratista deberá entregar registro de mantenimiento realizados con:

- Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Actividades realizadas.
- Repuestos instalados.
- Pruebas de funcionamiento efectuadas.
- Estado final del sistema intervenido.
- Firma de recibido a satisfacción.
- Entrega de repuestos retirados a los supervisores del contrato.

**Mantenimiento Preventivo:**

Para los mantenimientos preventivos programados con base en kilometraje o periodicidad establecida por el fabricante, no será exigible diagnóstico técnico de falla previa.

El contratista deberá registrar en la registro de mantenimientos realizados lo siguiente:

- Fecha de ingreso.

- Kilometraje actual.
- Tipo de mantenimiento efectuado según programación.
- Actividades realizadas.
- Insumos y repuestos suministrados.
- Próximo kilometraje recomendado.
- Pruebas básicas de funcionamiento.
- Estado general observable.
- Fecha de entrega.
- Recibido a satisfacción.

El costo de los ajustes, correcciones, reemplazo y similares, incluyendo costos de transporte que se presente durante la prueba de los vehículos y que el supervisor del contrato considere convenientes, serán a carga del oferente adjudicatario.

El inicio de la garantía técnica de los mantenimientos, servicios y bienes de acuerdo a lo establecidos en las pólizas y garantías del contrato .

En caso de que el contratista deba realizar la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 8 días calendario, contados a partir de la fecha en la que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.

Las piezas e instrumentos que sean suministrados por el contratista, deberán ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no re manufacturados, no repotenciados y contar con garantía. Teniendo en cuenta las condiciones ambientales donde operan los vehículos de la Regional Caribe, se requiere que en caso de que aplique la pieza tenga protección que evite el desgate prematuro por la salinidad y condiciones ambientales de la Región Caribe.

La entidad podrá realizar visita técnica domiciliaria durante la ejecución del contrato para la verificación de que el establecimiento cumpla las especificaciones técnicas del proceso.

El contratista deberá contar con disponibilidad de atención administrativa y técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana de tal modo que garantice el servicio permanente sin costo adicional al contrato.

La agencia Logística Regional Caribe, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluidos repuestos) contratados de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a requerir todos los servicios y se podrá hacer realizar modificaciones de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que no se encuentren contempladas, a través del modificatorio correspondiente al anexo de precios del contrato.

El contratista presentara el apoyo técnico en caso de varada de los vehículos en carretera (servicio de grúa, mecánicos, envió de repuestos, etc.).

Los precios ofertados se deben mantener durante toda la vigencia del contrato.

El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 24 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que para el caso de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) asignado para la revisión tecnomecanica, deberá contar con acreditación ONAC vigente.

El contratista deberá garantizar que el personal asignado para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Caribe en caso de ser necesario(cuando no sea en el taller y se requiera el servicio en el parqueadero de la entidad) , los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana; igualmente deberá portar cedula de ciudadanía, carnet de la empresa, EPS y ARL a los cuales se encuentran afiliado.

**CRITERIOS AMBIENTALES**

- El contratista deberá realizar gestión a los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento al Título 6 del Decreto 1076 de 2015 o la normativa que lo sustituya.
- El contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos para el transporte de mercancías peligrosas que den cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 o la normativa que lo modifique, sustituya o derogue.
- El contratista deberá obtener todos los permisos que se requieran de acuerdo a la normatividad ambiental vigente como Publicidad exterior visual y la actividad realizada.
- Se debe contar con un soporte que evidencie la vinculación a los puntos de recolección o mecanismos de recolección definidos por los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y el programa pos consumo de baterías plomo ácido aprobados por el ANLA.

## CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

**N/A**

## NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Ley 769 de 2002
Ley 1383 de 2010
Resolución 315 de 2013

Resolución 1565 de 2014
Norma DT OSHAS 1800- Estándar internacional utilizado para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el control de los riesgos laborales.

## EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del oferente se acreditará con contratos cuya sumatoria total sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea en la prestación del servicio del objeto contractual.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**1. Contratos ejecutados con el sector público**: Soportado con copia del contrato, **certificados** expedidos por terceros, acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

d. Objeto del contrato.
e. Valor.
f. Nombre o razón social del contratista
g. Nombre o razón social del contratante
h. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
i. Firma de quien expide al

**2. Para efectos del sector privado**: Factura (s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Para acreditar la experiencia con los documentos referenciados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso
b. Que los documentos para acreditar la experiencia tengan como objeto la prestación del servicio del objeto del presente proceso
c. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

5.3.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

**Nota 1:** La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan como mínimo al presupuesto oficial del proceso.

**Nota 2**: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

**REQUISITOS TECNICOS EVALUABLES:**

**Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE:**

**Especificaciones técnicas:** El proponente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario "Especificaciones Técnicas Mínimas" de la invitación pública, suscrito por el representante legal o la persona natural.

**Licencia de Funcionamiento:** El oferente debería presentar certificación que cuenta con todos los permisos necesarios para el funcionamiento como taller, en las instalaciones donde se realizará la prestación de los servicios de reparación.

**Lugar del taller:** El proponente deberá certificar la Ubicación del taller, instalaciones y disponibilidad horaria de atención y de personal. El proponente en el certificado debe ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Cartagena/Bolívar y Corozal- Sincelejo/Sucre, indicando la(s) dirección(es) donde se prestará el servicio y la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento, la cual debe cumplir con las especificaciones ilustradas en los puestos de trabajo los cuales podrán ser verificados con visita técnica.

**Certificación Personal:** El oferente deberá certificar que cuenta con personal técnico calificado para los mantenimientos preventivos y correctivos a los tipos de vehículo con el que cuenta la entidad, anexo deberá aportar la hoja de vida de personal técnico donde se evidencie soporte de experiencia de mínimo 02 años en mecánica automotriz o en relación a mantenimiento de vehículos.

**Certificación de emisión de conceptos técnicos:** El oferente deberá presentar una certificación en donde manifieste que, en cualquier momento a solicitud del supervisor designado por la entidad para la ejecución del contrato, emitirá concepto técnico del funcionamiento y avaluó de cualquiera de los vehículos que integren el parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe sin costo alguno.

**Certificación servicio de grúa:** El oferente deberá comprometerse a través de certificación prestar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para el área urbana de Cartagena y Corozal.

**Certificación de continuidad del servicio:** El oferente debe certificar contar con disponibilidad de atención administrativa y técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana de tal modo que garantice el servicio permanente sin costo adicional al contrato.

**Verificación de sitios de trabajo:** el comité técnico evaluador podrá realizar las visitas correspondientes a los oferentes presentados para el cumplimiento de las herramientas, áreas y puestos de trabajo mínimos así:

| PUESTOS DE TRABAJO | CANTIDAD |
|---|---|
| Mecánica General | 1 |
| Electricidad | 1 |
| Scanner | 1 |
| Alineación y Balanceo | 1 |
| Gato Hidráulico | 1 |
| Iniciador de batería | 1 |
| Rampa de lavado | 1 |
| Elevadores de vehículos de 5 toneladas | 2 |
| Gatos de zorras | 2 |
| Prensa hidráulica | 1 |
| Cargador de batería | 1 |
| Equipo de soldadura MIG | 1 |
| Manómetro A/A | 1 |
| Comprensor de aire | 1 |
| Equipo de lavado de alta presión | 1 |
| KIT de probador de radiador | 1 |
| Equipo para probar alternador | 1 |
| Rectificadora de discos de frenos | 1 |
| Torquímetro | 1 |
| Pistola neumática | 1 |
| Multímetro | 1 |
| Lámpara de secado rápido | 2 |
| Hidrolavadora | 1 |

**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:**

Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

**MINISTERIO DEL TRABAJO**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019**
**(13 FEB 2019)**

**CAPÍTULO I**
**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

| **NÚMERO DE TRABAJADORES** | **NIVEL DE RIEGOS** | | |
|---|---|---|---|
| | **I** | **II** | **III** |
| **EMPRESA UNIPERSONAL** | 1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. ( La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente) | | |
| 0-10 TRABAJADORES | **Documentos solicitados al proponente** | | **Observaciones** |
| | 1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. | | 1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.<br>2. Soporte del pago correspondiente. |

| | | |
|---|---|---|
| | 2. Certificación de autoevaluación ARL | 1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable"<br>2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo. |
| | 3. Carta designación responsable SGSST<br>4. Hoja de vida de responsable SGSST | 1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.<br><br>Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) |
| | 5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST. | 1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. |
| Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. | | |

| |
|---|
| **MINISTERIO DEL TRABAJO**<br>**RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019**<br>**(13 FEB 2019)** |
| **CAPITULO II**<br>**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III** |

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

| **NÚMERO DE TRABAJADORES** | **NIVEL DE RIEGOS** | |
|---|---|---|
| | **IV** | **V** |
| **EMPRESA UNIPERSONAL** | 1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. ( La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente) | |
| 11-50 TRABAJADORES | **Documentos solicitados al contratante** | **Observaciones** |
| | 1. Carta designación responsable SGSST<br>2. Hoja de vida de responsable SGSST<br>3. Curso de 50 / 20 horas en SST | 1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.<br><br>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. |
| | 4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo | 1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo |
| | 5. Afiliación al Sistema de | 1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días. |

| | | |
|---|---|---|
| | Seguridad Social Integral | |
| | 6. Plan Anual de Trabajo | 1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. |
| Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. | | |

**MINISTERIO DEL TRABAJO**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019**
**(13 FEB 2019)**

**CAPÍTULO III**
**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V**

**CAPÍTULO III**
**ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V**

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

| **NÚMERO DE TRABAJADORES** | **NIVEL DE RIEGOS** | |
|---|---|---|
| | **IV** | **V** |
| | **Documentos solicitados al contratante** | **Observaciones** |
| 11-50 TRABAJADORES | 1. Carta designación responsable SGSST<br>2. Hoja de vida de responsable SGSST<br>3. Curso de 50 / 20 horas en SST | 1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con |

| | | |
|---|---|---|
| | 4. Asignación de responsabilidades en SST | licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.<br>2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema. |
| | 5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo | 1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo |
| | 6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral | 1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. |
| | 7. Plan Anual de Trabajo | 1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. |

## LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Dirección:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento que no se realizara en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Caribe, este campo quedara establecido durante el proceso de contratación, ya que el contratista deberá establecer los lugares donde se llevaran a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos del parque Automotor, incluyendo las direcciones de los talleres de mantenimiento.

El oferente debe ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Cartagena/Bolívar y Corozal/Sucre, indicando la(s) dirección(es) donde se prestará el servicio y la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento, la cual debe cumplir con las especificaciones ilustradas en los puestos de trabajo los cuales serán verificados con visita técnica.

**Ciudad:** La Agencia Logística Regional Caribe cuenta con parque automotor ubicados en el en la ciudad de Cartagena y en Corozal.

**Departamento:** Bolívar (Cartagena) y Corozal (Sucre).

**País:** Colombia

**Nota:** La Agencia Logística de las Fuerzas militares de común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio.

**Nota 2:** El contratista debe prestar atención directa las 24 de horas del día, los 7 días de la semana de tal modo que garantice servicio permanente sin costo adicional al contrato en caso de requerirse, previa requerimiento del supervisor del Contrato.

**Nota 3:** En caso de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía, el contratista deberá enviar personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del usuario final.

## PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios solicitados en el presente informe técnico, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2026, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($40.237.000,00),** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones respaldado por el CDP 5626 del 09 de febrero de 2026, distribuidos por rubros así:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS | A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | $724.000 |
| MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS | A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO | $20.182.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | |
| MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS | A-05-01-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) | $2.220.000 |
| MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS | A-05-01-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $17.111.000 |

**Nota:** La futura contratación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad requiera los servicios contratados, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos y/o antes del 31 de diciembre del 2026, lo primero que ocurra.

## FORMA DE PAGO PROPUESTA

**PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

**a).** Migo de ingreso SAP.

**b).** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

**c).** Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique

estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.

**d).** Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.

**e).** Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**f).** Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

**g).** La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Estar denominada expresamente como factura de venta.

Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.

Numero consecutivo de factura de venta.

Fecha de expedición de la factura.

Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.

Valor total de la operación.

Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.

Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación

deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

**Nota 2:** RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

**Nota 3:** Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

**Nota 4:** La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catálogo de Clasificación Presupuestal del producto.

**Nota 5:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**Nota 6:** Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

**Nota 7:** Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

**1.** Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

**2.** Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

**3.** Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004; 005-020-2026; gustavo.oyaga@agencialogistica.gov.co#$

**4.** Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

**6.** En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-020-2026; gustavo.oyaga@agencialogistica.gov.co

**NOTA GENERAL 1:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**NOTA GENERAL 2:** Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (02) día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y/o contrato.

2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación y/o pliego de condiciones.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y/o aceptación de oferta.

4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

7. Firmar las actas de recibo a satisfacción, modificaciones contractuales, actas de coordinación y de liquidación del contrato que surja de este proceso de selección.

8. Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato o comunicación de aceptación de oferta.

9. Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas, teniendo en cuenta la circular externa 042 de diciembre de 2023.

10. Realizar el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.

11. El Oferente Debe contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.

**12.** Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.

**13.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

**14.** Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento preventivo o correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

**15.** La empresa debe tener seguros para vehículos en demostración o prueba, seguros que amparen a los vehículos en el taller y seguros que cubran los daños a terceros por responsabilidad civil y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

**16.** Ofrecer los servicios de grúa las 24 horas del día.

**17.** El contratista deberá contar con disponibilidad de atención administrativa y técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana de tal modo que garantice el servicio permanente sin costo adicional al contrato.

**18.** Prestar los servicios en cualquier jurisdicción de los Departamentos donde tienen cubrimiento los vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe (Bolívar y Sucre).

**19.** Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto.

**20.** El Contratista se deberá emitir conceptos técnicos y avalúos de cualquier vehículo del parque automotor de la entidad a través de certificación.

**21.** Entregar los registros de mantenimiento realizados para que la entidad lo incluya en las hojas de vida para cada una de los vehículos objeto del contrato. Así mismos los diagnósticos técnicos en caso de mantenimiento correctivos a efectuar. Lo anterior deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un termino no mayor a 10 días.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.

2. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como de repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato.

3. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista. Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.

4. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión (registro de mantenimientos realizados) del servicio prestado, discriminando los elementos, actividades y repuestos cambiados, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento, así mismo entregar las piezas o repuestos cambiados a los supervisores del contrato.

5. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

6. Atender a más tardar cuatro (4) horas después de haber sido informado, por el supervisor del contrato, los servicios solicitados por la Entidad.

7. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

8. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Agencia Logística, en él termino que el supervisor le indique.

9. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.

**10.** Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Agencia Logística.

**11.** Realizar cualquier despiece para diagnostico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.

**12.** Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.

**13.** El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, deberá cumplir el procedimiento especificado en ***CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN*** para las activades de mantenimiento preventivo y correctivo.

**REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

**a)** Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

**b)** Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

**c)** Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

**d)** Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

**e)** Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

**f)** Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

**g)** Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

**h)** Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

**i)** Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

**j)** Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

**k)** Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

**l)** Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

**m)** La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

**n)** En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ADMINISTRATIVOS:**

**a)** El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia logística de fuerzas militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.

**b)** Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar

listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**c)** Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD:**

**a)** Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.

**b)** Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.

**c)** Los contratistas, subcontratistas o proveedores, deberán capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.**

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

**a)** El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.

**b)** Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.
**c)** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
**d)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
**e)** Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
**f)** Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
**g)** Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
**h)** Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

## REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATISTAS DE MANTENIMIENTO

El contratista, subcontratista o proveedor que realice obras civiles o de mantenimiento para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, está en la obligación legal de cumplir con todas las normas en seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el área de SST será la responsable de vigilar y verificar dicho cumplimiento. No obstante, el Contratista y/o Subcontratista debe garantizar que sus Trabajadores cumplan con los parámetros de seguridad descritos a continuación:

a) Antes de iniciar el trabajo al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el contratista, subcontratista o proveedor debe verificar que se cumplan las siguientes condiciones mínimas:
• Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo, que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.
• Demarcar las áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinde espacios seguros contra la caída de materiales, esquirlas y demás, de acuerdo al reglamento técnico de protección contra caída de personas y objetos vigente.

b) El contratista, subcontratista o proveedor debe contar con los elementos de protección personal (EPP) los cuales deben ser entregados de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a realizar.

c) El contratista, subcontratista o proveedor, deberá capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.

d) En caso de no utilizar los elementos de protección personal por parte de los trabajadores del contratista, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo informará al interventor o supervisor del contrato la novedad de incumplimiento. Así mismo, y de acuerdo a los compromisos establecidos el Área de SST podrá suspender la actividad, sino se cumple con las obligaciones pactadas sobre el uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

e) Reportar de inmediato al interventor, supervisor del contrato o proveedor cualquier condición insegura que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

f) Dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, no se deberá realizar reparación alguna a equipos o maquinaria, así como tampoco en las áreas de trabajo, sin previa autorización de la entidad.

g) Si por parte del contratista, subcontratista o proveedor se utilizan equipos eléctricos, se debe verificar no sobrecargar los enchufes ni las multitomas eléctricas y que al terminar la labor queden completamente apagados y desconectados.

h) Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de obras, reparaciones locativas o adecuaciones de puestos de trabajo.

i) Una vez terminada la jornada o la labor contratada, se debe dejar el área de trabajo totalmente despejada, ordena y limpia.

j) Como quiera que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; el contratista, subcontratista o proveedor garantizará para tal efecto, dicha afiliación como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada y la finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

k) El contratista y subcontratista al afiliar a las personas a su cargo, en materia de riesgos laborales deberá hacerlo según el nivel de riesgo propio de la actividad ejecutada por el contratista.

l) Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor presentar copia del formulario electrónico de los pagos a ARL, EPS y AFP. En cuanto a la ARL deberá hacerlo de acuerdo al nivel de riesgo de la tarea realizada, en concordancia con la normatividad que en dicha materia sea aplicable.

m) Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor informar al interventor, supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de seguridad social y/o SST pueda afectar el desarrollo del objeto contractual.

**USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS**

El contratista, subcontratista o proveedor que para la ejecución del contrato suscrito con la Agencia Logística de Fuerzas Militares requiera utilizar productos químicos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad con relación al Sistema Globalmente Armonizado de cualquier naturaleza, debe contar con las hojas de seguridad y fichas técnicas y las aprobaciones de los productos por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso. De igual forma deberá contar con el procedimiento para el manejo de los mismos, así mismo con el de la Entidad.

No obstante, a lo anterior para el adecuado manejo de productos químicos el contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado del mismo, confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado.

b) El contratista antes de utilizar cualquier producto químico deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.

c) Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar: por ejemplo; guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.

d) Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.

e) Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

f) Verificar y mantener los envases de productos químicos, debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello, el contratista, subcontratista o proveedor deberá verificar el adecuado almacenamiento con el objetivo de evitar incidentes como explosión o incendio por mezcla de productos.

g) En caso de derrame, se debe proceder a delimitar, limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al interventor,

supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.

h) El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

**Obligaciones ambientales:**

- Certificación de la actividad realizada.
- Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos incluyendo el aceite usado generados durante el servicio.
- Recibir oportunamente las visitas de inspección que realice la ALFM.

## RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoracion | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato | Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado, | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Seguimiento a los precios CCE-972-AMP-2019 - Prorrogado | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser Implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | 1General | Externo | Ejecución | sociales p políticos | la imposibilidad de poder ingresar a las unidades de negocio debido a la alteración del orden publico | la imposibilidad de poder ingresar a las unidades de negocio debido a la alteración del orden publico | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Una buena proyección de las empresas existentes en el mercado, | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Seguimiento a las empresas del mercado | Permanente |
| 3 | 1General | Externo | Ejecución | ambiental | Derrames de productos químicos en fuentes de agua o contaminación de suelos | Contaminación de productos químicos en fuentes de agua o contaminación de suelos | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Una buena capacitación de los empleados en Responsabilidad Ambiental | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Seguimiento a los procesos de capacitación | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha asignada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del personal | Falta de pertinencia y asertividad del personal | 3 | 1 | 4 | Medio bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en el caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratado | 1 | 1 | 2 | bajo | no | Supervisor del contrato | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Informe de supervisión | Mensual |
| 5 | General | Externo | Ejecución | operacional | Incumplimiento de las obligaciones laborales | Violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del Contrato | Marzo 2025 | Diciembre 2025 | Informe de supervisión | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser Implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del programa de trabajo | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realce las actividades de acuerdo palos términos contratados | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor del contrato | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Informe de supervisión | Mensual |
| 7 | Específico | externo | ejecución | operacional | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | bajo | contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realce las actividades de acuerdo palos términos contratados | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor del contrato | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Informe de supervisión | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se da inicio el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | General | externo | contratación | operacional | No ejecución del contrato | No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional | 1 | 2 | 3 | bajo | contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realce las actividades de acuerdo palos términos contratados | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Coordinación de contratos | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Contrato suscrito | Diario |
| 9 | Especifico | externo | ejecución | operacional | Deficiencia de la calidad del servicio | Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio | 1 | 2 | 3 | bajo | contratista | Garantía de la calidad del servicio | 1 | 1 | 2 | bajo | no | supervisor | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Informe de supervisión | mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Acepta la ejecución del riesgo? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones | Deficiencia en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | bajo | contratista | Garantía de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | bajo | si | supervisor | Marzo 2026 | Diciembre 2026 | Informe de supervisión | mensual |

## RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

| Tipo de riesgo | Amparos exigibles | Cobertura |
|---|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.<br>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. | **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. | Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes a suministrar teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato. | con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más. |
| Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio recibidos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. | **De Calidad de los servicios entregados:** Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del | con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| | contrato. | |
| El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | **Suficiencia Del Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales:** Por un valor igual al **CINCO (5%)** del valor total del contrato. | Por el término de plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas si las hubiere y tres (3) años más. |
| Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas. | **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual** Mediante Póliza Anexa, por una Suma equivalente a 200 SMLMV. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato |

## ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE) (De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

**INSPECCIONES:**

| CANTIDAD | FECHA | LUGAR | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:**

| CANTIDAD | FECHA | LUGAR | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

| Comités estructuradores Técnico | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| | Gustavo Adolfo Oyaga Pajaro | Responsable Tecnología |

| Comités Evaluadores Técnico | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| | Gerardo Guerrero Algarín | Almacén General |
| | Juliney Bustamante | Archivo |
| | Vladimir Vásquez Sierra | Responsable SST |

| | Nombre | Cargo | Cedula |
|---|---|---|---|
| Supervisor (es) | Gustavo Adolfo Oyaga Pajaro | Responsable Tecnología | 1.047.476.199 |
| | Arnulfo Berrio Silva | Conductor | 85.488.705 |

## ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

**Tabla 1.**
***Anexos adicionales***

| **1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES** | **MARCAR CON X ANEXO ADICIONAL** |
|---|---|
| Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. | |
| **2. OBRAS Y MANTENIMIENTO** | |
| Diseños actualizados, revisados y aprobados<br><br>Licencias<br><br>Permisos Ambientales<br><br>Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) | |
| **3. VIVERES FRESCOS Y SECOS**<br><br>Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas<br><br>Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) | |
| **4. COMBUSTIBLES** | |
| Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas<br><br>Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo<br>(Si aplica) | |
| **5. OTROS BIENES /SERVICIOS** | |
| Fichas técnicas (si aplica) | |

| | |
|---|---|
| Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica<br><br>Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación. | |

***Nota.*** Anexos adicionales. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025.

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

| **ELABORÓ.** | **APROBÓ** |
|---|---|
| **NOMBRE:** Gustavo Adolfo Oyaga Pájaro | **NOMBRE:** CN (R) Atalibar Hernández Murillo |
| **CARGO:**<br>Responsable área de Tecnología | **CARGO:** Director Regional Caribe encargado de las funciones de la Coordinación Administrativa. |
| **FIRMA:** | **FIRMA DE APROBACIÓN:** |